



Municipalidad de Yataity del Guairá
Intendencia Municipal

Capital del Alto Paraná

Gobierno Municipal Abg. Gloria Duarte 2021 – 2026

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com
RUC: N° 80028379-1

RESOLUCIÓN 35/2024

POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015.

Yataity del Guaira, 12 de febrero de 2024

VISTO:

La necesidad de optimizar el Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Yataity del Guaira, para acrecentar el compromiso de mejora continúa asumido por el Intendente, y lo establecido en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - Mecip:2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal en consonancia con la función social del Estado enfoca su gestión en el cumplimiento de las normas legales del sector público como base para el diseño de los servicios de la Intendencia y las actividades a ser ejecutadas.

El Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado, con relación al Control interno, señala que "...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.

La Intendencia de Yataity del Guaira se enfoca permanentemente en el cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip 2015 ajustando la Política de Control Interno a las exigencias mínimas establecidas en la resolución de la Contraloría General de la República.

Por tanto, la Municipalidad de Yataity del Guaira, en uso de sus atribuciones legales,



Municipalidad de Yataity del Guairá
Intendencia Municipal

Capital del Año Po'ry

Gobierno Municipal Abg. Gloria Duarte 2021 – 2026

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com
RUC: N° 80028379-1

RESUELVE:

Art. 1º.: Establecer la política de control interno que será aplicada en la Municipalidad, quedando redactada como sigue:

“La Municipalidad de Yataity del Guaira, asume el compromiso de fortalecer la cultura del AUTOCONTROL, la AUTOGESTIÓN y la AUTORREGULACIÓN, y promoverla en todos sus servidores públicos, a través de principios democráticos y participativos, responsable de administrar recursos del Estado de manera eficiente y transparente, articulada con los Gobiernos locales para dinamizar el desarrollo integral y coordinar acciones que encaminen el desarrollo de los diferentes sectores, tomando como referencia planes nacionales y principalmente las necesidades locales; en beneficio de todos los habitantes de la Municipalidad de Tebicuary-mi con equidad, justicia social y solidaridad”.

Art. 2º.: Establecer como responsabilidad de los directivos y secretarios departamentales de la Municipalidad la evaluación del cumplimiento de los requisitos del sistema de control interno para que se integren a los procesos institucionales de direccionamiento estratégico cuya ejecución se encuentran bajo su cargo.

Art. 3º.: Adoptar la presente Política de Control Interno como marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control interno:

1. Compromisos de la Alta Dirección
2. Acuerdos y Compromisos Éticos
3. Protocolo de Buen Gobierno
4. Política de Talento Humano
5. Direccionamiento Estratégico
6. Gestión por Procesos
7. Estructura Organizacional



Municipalidad de Yataity del Guairá

Intendencia Municipal

Capital del Alto Paraná

Gobierno Municipal Abg. Gloria Duarte 2021 – 2026

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com
RUC: N° 80028379-1

8. Identificación y Evaluación de Riesgos
9. Control Operacional
10. Competencia y toma de conciencia
11. Gestión de la Información
12. Comunicación
13. Seguimiento y Medición del CI
14. Auditoría Interna
15. Análisis Crítico del SCI
16. Mejora Continua

Art. 4°. Asumir el compromiso de cumplir con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - mecip:2015, a través de un adecuado Ambiente de Control, del diseño de una apropiada Dirección Estratégica, de la adopción de una Gestión por Procesos, la Administración de los Riesgos Institucionales, las Políticas de Operación, periódicos procesos de Rendición de Cuentas, el diseño de Sistemas de Información y la Identificación de los canales más adecuados de Comunicación con los usuarios internos y externos.

Art. 5°. Disponer que todos los servidores públicos de la Municipalidad asuman la responsabilidad en el ámbito de las actividades que ejecutan sobre la efectividad y funcionamiento del control interno, en especial aquellos que ejercen en funciones de conducción superior, administrativa y estratégica, tales como directores y jefes.

Art. 6°. Comprometer a todos los servidores públicos de la Municipalidad a ejecutar sus procesos y actividades enfocados en la mejora continua de sus procesos conforme a los resultados de las quejas y reclamos depositadas en el buzón.

Art. 7°. Designar al Coordinador del Modelo Estándar de Control Interno Para Instituciones Públicas Paraguay (MECIP) la difusión de la presente política a todos los grupos de interés.



Municipalidad de Yataity del Guairá
Intendencia Municipal

Capital del Acopi

Gobierno Municipal Abg. Gloria Duarte 2021 – 2026

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com
RUC: N° 80028379-1

Art. 8°.: Establecer la vigencia de la Política de Control Interno a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 9°.: Disponer que los Directivos de la Municipalidad ejecuten la revisión anual de la pertinencia de los lineamientos dispuestos, debiendo registrar formalmente las actuaciones realizadas y ajustando los lineamientos si corresponde.

Art. 10°.: Establecer que la evaluación de la implementación de la presente Política estará a cargo de la Auditoría Interna e informar a las instancias pertinentes.

Art. 11°.: Comunicar a quienes corresponda, anotar, registrar, y cumplido, archivar.

Emilce Portillo
Secretaria General

Abg. Gloria Antonia Duarte de Frías
Intendente Municipal